

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 21 DE MARZO DE 2013

<u>Presidente</u>: D. Juan Sevillano Jiménez

Grupo Socialista

D. Álvaro Moreno Díaz

D. Fernando García Navarro

Da. Raquel Gutiérrez Ramírez

Da. Antonio Peral Cervera

Da. Rocío Andrades Herráiz

Grupo IULV-CA

Da. Roupo Popular

Da. Reimundo García Navarro

Da. Raimunda Díaz Medina

Da. Eva María Pérez Corrales

D. José Ángel Muñoz Pozo

D. Francisco Luis Garrido González

D. Hugo Palomares Beltrán

Secretario: D. Francisco Javier Moldes González

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 19:01 horas del día veintiuno de marzo de dos mil trece, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto al acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria del día 21 de febrero de 2013, que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

No produciéndose intervenciones, se somete a votación la aprobación del acta, resultando aprobada por unanimidad.

# **PUNTO SEGUNDO:** MODIFICACIÓN ACUERDO PLENO DE 30-6-2011, PUNTO 6°, "PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO Y OTRAS REGLAS DE ORGANIZACIÓN"

De orden de la Presidencia, el Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General, aprobado por mayoría en su reunión de 15-3-2013, con los votos favorables del grupo Socialista (3), ningún voto en contra y la abstención de los grupos Popular (2) e IULV-CA (2).

Vista la Sentencia núm. 40/2013, de 13-2-2013, dictada por el Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, en procedimiento de protección de los derechos fundamentales instado por doña María Vadillo Estacio contra acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 2-2-2012, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la notificación defectuosa efectuada para la convocatoria del Pleno extraordinario urgente celebrado el 2-1-2012.

Atendido que la Sentencia anula tanto el acuerdo de 2-2-2012, como la convocatoria del Pleno extraordinario urgente de 2-1-2012 y los acuerdos adoptados en el mismo y, por ser dichas actuaciones administrativas contrarias a Derecho, impone a la Administración demandada el pago de las costas causadas en la instancia.



Atendido que el Pleno de la Corporación, en sesión de 30-6-2011, estableció unas reglas de funcionamiento tendentes a mejorar la organización, simplificar los trámites, facilitar su función a los concejales y, en definitiva, hacer más eficiente el funcionamiento del Pleno, entre las que se encontraba la de que las respectivas convocatorias de sesiones se realizarán a través del correo electrónico corporativo, así como a través de SMS.

Atendido que la, entro otros fundamentos de derecho, afirma que "en modo alguno puede aceptarse como procedimiento de comunicación a los concejales de la convocatoria de las reuniones – ordinarias o extraordinarias – de las Comisiones Informativas y del Pleno municipal el seguido en este caso. No respeta, ciertamente, lo preceptuado por el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, ya que no permite tener constancia de cuando se practicó, ni de a quién, ni del contenido de la notificación. Y desde luego, ningún valor tiene que se hubiera hecho antes así pues la práctica observada no convalida la ilegalidad del procedimiento. A ello solo podemos añadir que se ha de recordar al Ayuntamiento de Bornos que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de obligado cumplimiento, en su totalidad, incluyendo por tanto su artículo 59, y no puede ser dejada sin efecto por la decisión de un Pleno".

Atendido que la anulación de los acuerdos no tiene efectos subsiguientes por cuanto en sesión de 19-7-2012 el Pleno adoptó un acuerdo de designación de representante del Ayuntamiento de Bornos en la Junta de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, que no se ve afectado por la Sentencia.

Visto el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión Informativa General propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el acuerdo del Pleno de 30-6-2011, punto sexto, "Periodicidad de sesiones del Pleno y otras reglas de organización", en el sentido de eliminar las reglas de funcionamiento establecidas en el mismo, por contravenir el artículo 59 de la Ley 30/1992, citada, quedando, en consecuencia, como sigue:

### PUNTO CUARTO: PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO

El Pleno celebrará sesión ordinaria el tercer jueves de cada mes, dejando agosto como mes inhábil. Si alguno de los días fijados coincide con festivo, la sesión ordinaria correspondiente se celebrará el día hábil siguiente.

El horario de estas sesiones se establece a las 20:00 horas en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y septiembre, y a las 19:00 horas en el resto.

Por parte del Sr. García Navarro, del grupo Popular, se presenta al Pleno la siguiente ENMIENDA:

Añadir a la parte dispositiva de la Propuesta de Acuerdo, el siguiente contenido:

#### "Otras Reglas de funcionamiento:

1. Las notificaciones se practicarán en el domicilio del concejal, por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o persona que se hallare en el domicilio, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente.



Secretaría

2. Además, sin perjuicio de lo anterior y en ausencia de Reglamento Orgánico de la Corporación y con el fin de determinar unas mínimas reglas de funcionamiento, tendentes a mejorar la organización, simplificar los trámites, facilitar su función a los concejales y, en definitiva hacer más eficiente el funcionamiento del Pleno, se establecen las siguientes:

<u>Primera</u>: Los miembros de la Corporación recibirán las respectivas convocatorias de sesiones, tanto del Pleno como de Comisiones Informativas y Junta de Portavoces en su respectivo correo electrónico. La citación, además de señalar fecha, hora y lugar de la sesión, incluirá el orden del día. También se incluirá copia escaneada de los expedientes de los que deban conocer.

A estos efectos, todos los miembros de la Corporación disponen de una cuenta de correo electrónico del dominio bornos.es, a la que será enviada la citada documentación y cualquier otra que se señala en estas reglas.

Los correos a través de los cuales se cursará esta información serán, indistintamente y en exclusiva, los siguientes: bornos@bornos.es, fjmoldes.bornos@dipucadiz.es y paqui.espana.labrador@dipucadiz.es.

Las convocatorias también serán comunicadas mediante SMS al número que cada uno de los concejales designe y así lo comunique a la Secretaría del Ayuntamiento.

El SMS contendrá, únicamente, los datos relativos a la fecha, hora y lugar de la sesión. Conocido el sistema de comunicación establecido, los miembros de la Corporación se comprometen a consultar su respectiva cuenta de correo con la periodicidad suficiente para estar en todo momento informado de posibles convocatorias o cualquier evento que se le comunique por esta vía.

<u>Segunda</u>: Las ausencias a las sesiones deberán ser comunicadas, con la debida antelación, a cualquiera de las tres direcciones de correo indicadas.

<u>Tercera</u>: Las actas de Pleno y Junta de Gobierno y los decretos de Alcaldía y concejales delegados serán remitidos a los miembros de la Corporación, vía correo electrónico, el mismo día en que se envíen a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno.

<u>Cuarta</u>: Las comunicaciones o convocatorias que se reciban en el Ayuntamiento y que de forma general vayan dirigidas a los miembros de la Corporación como, por ejemplo, invitaciones a actos o eventos, serán remitidas también por correo electrónico y SMS.

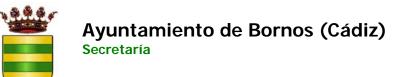
#### JUSTIFICACION

Con la enmienda presentada, se da cumplimiento a las prescripciones legales de aplicación, y además se garantiza el acceso a los expedientes en su integridad por parte de los miembros de la corporación, mediante un sistema ágil y eficaz, compatibilizando el trabajo particular del concejal con sus derechos y obligaciones como miembro de la corporación.

Intervienen los portavoces del grupo Popular e IULV-CA, los cuales consideran conveniente se siga el sistema actualmente utilizado y, en el mismo sentido el Sr. Presidente.

Tras lo cual se somete a votación el texto de la enmienda, con el siguiente resultado:

Nº legal de miembros de la Corporación	13	G. Socialista	G. Popular	G. IULV-CA
Presentes	13	5	4	4
Votos a favor	9	5	4	
Votos en contra	0			
Abstenciones	4			4



Aprobada la enmienda por mayoría, decae la necesidad de someter a votación el dictamen de la Comisión Informativa. En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

Vista la Sentencia núm. 40/2013, de 13-2-2013, dictada por el Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, en procedimiento de protección de los derechos fundamentales instado por doña María Vadillo Estacio contra acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 2-2-2012, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la notificación defectuosa efectuada para la convocatoria del Pleno extraordinario urgente celebrado el 2-1-2012.

Atendido que la Sentencia anula tanto el acuerdo de 2-2-2012, como la convocatoria del Pleno extraordinario urgente de 2-1-2012 y los acuerdos adoptados en el mismo y, por ser dichas actuaciones administrativas contrarias a Derecho, impone a la Administración demandada el pago de las costas causadas en la instancia.

Atendido que el Pleno de la Corporación, en sesión de 30-6-2011, estableció unas reglas de funcionamiento tendentes a mejorar la organización, simplificar los trámites, facilitar su función a los concejales y, en definitiva, hacer más eficiente el funcionamiento del Pleno, entre las que se encontraba la de que las respectivas convocatorias de sesiones se realizarán a través del correo electrónico corporativo, así como a través de SMS.

Atendido que la, entro otros fundamentos de derecho, afirma que "en modo alguno puede aceptarse como procedimiento de comunicación a los concejales de la convocatoria de las reuniones – ordinarias o extraordinarias – de las Comisiones Informativas y del Pleno municipal el seguido en este caso. No respeta, ciertamente, lo preceptuado por el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, ya que no permite tener constancia de cuando se practicó, ni de a quién, ni del contenido de la notificación. Y desde luego, ningún valor tiene que se hubiera hecho antes así pues la práctica observada no convalida la ilegalidad del procedimiento. A ello solo podemos añadir que se ha de recordar al Ayuntamiento de Bornos que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de obligado cumplimiento, en su totalidad, incluyendo por tanto su artículo 59, y no puede ser dejada sin efecto por la decisión de un Pleno".

Atendido que la anulación de los acuerdos no tiene efectos subsiguientes por cuanto en sesión de 19-7-2012 el Pleno adoptó un acuerdo de designación de representante del Ayuntamiento de Bornos en la Junta de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, que no se ve afectado por la Sentencia.

Visto el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

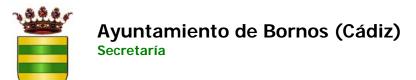
La Comisión Informativa General propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

Modificar el acuerdo del Pleno de 30-6-2011, punto sexto, "Periodicidad de sesiones del Pleno y otras reglas de organización", en el sentido de eliminar las reglas de funcionamiento establecidas en el mismo, por contravenir el artículo 59 de la Ley 30/1992, citada, quedando, en consecuencia, como sigue:

# PUNTO CUARTO: <u>PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO Y OTRAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO</u>

El Pleno celebrará sesión ordinaria el tercer jueves de cada mes, dejando agosto como mes inhábil. Si alguno de los días fijados coincide con festivo, la sesión ordinaria correspondiente se celebrará el día hábil siguiente.



El horario de estas sesiones se establece a las 20:00 horas en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y septiembre, y a las 19:00 horas en el resto.

- 1. Las notificaciones se practicarán en el domicilio del concejal, por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o persona que se hallare en el domicilio, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente.
- 2. Además, sin perjuicio de lo anterior y en ausencia de Reglamento Orgánicos de la Corporación y con el fin de determinar unas mínimas reglas de funcionamiento, tendentes a mejorar la organización, simplificar los trámites, facilitar su función a los concejales y, en definitiva hacer más eficiente el funcionamiento del Pleno, se establecen las siguientes:

<u>Primera</u>: Los miembros de la Corporación recibirán las respectivas convocatorias de sesiones, tanto del Pleno como de Comisiones Informativas y Junta de Portavoces en su respectivo correo electrónico. La citación, además de señalar fecha, hora y lugar de la sesión, incluirá el orden del día. También se incluirá copia escaneada de los expedientes de los que deban conocer.

A estos efectos, todos los miembros de la Corporación disponen de una cuenta de correo electrónico del dominio bornos.es, a la que será enviada la citada documentación y cualquier otra que se señala en estas reglas.

Los correos a través de los cuales se cursará esta información serán, indistintamente y en exclusiva, los siguientes: bornos@bornos.es, fjmoldes.bornos@dipucadiz.es y paqui.espana.labrador@dipucadiz.es.

Las convocatorias también serán comunicadas mediante SMS al número que cada uno de los concejales designe y así lo comunique a la Secretaría del Ayuntamiento.

El SMS contendrá, únicamente, los datos relativos a la fecha, hora y lugar de la sesión. Conocido el sistema de comunicación establecido, los miembros de la Corporación se comprometen a consultar su respectiva cuenta de correo con la periodicidad suficiente para estar en todo momento informado de posibles convocatorias o cualquier evento que se le comunique por esta vía.

<u>Segunda</u>: Las ausencias a las sesiones deberán ser comunicadas, con la debida antelación, a cualquiera de las tres direcciones de correo indicadas.

<u>Tercera</u>: Las actas de Pleno y Junta de Gobierno y los decretos de Alcaldía y concejales delegados serán remitidos a los miembros de la Corporación, vía correo electrónico, el mismo día en que se envíen a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno.

<u>Cuarta</u>: Las comunicaciones o convocatorias que se reciban en el Ayuntamiento y que de forma general vayan dirigidas a los miembros de la Corporación como, por ejemplo, invitaciones a actos o eventos, serán remitidas también por correo electrónico y SMS.

# **PUNTO TERCERO:** <u>EJECUCIÓN DE GARANTÍA PRESTADA POR VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES (ANTES SUFI, S.A.)</u>

De orden de la Presidencia, el Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General, aprobado por mayoría en su reunión de 15-3-2013, con los votos favorables del grupo Socialista (3), ningún voto en contra y la abstención de los grupos Popular (2) e IULV-CA (2).





Visto que por Decreto de Alcaldía núm. 148/2013, de 30 de enero, se inicia expediente de ejecución de las garantías prestadas por la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (antes SUFI, S.A.) para la ejecución de la obra" Construcción campo de fútbol Cantarranas".

Considerando que con fecha 19 de febrero de 2013, presenta escrito de alegaciones en el que manifiesta, en resumen:

- Que la resolución recibida es contraria a las previsiones del pliego de condiciones y a la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a los plazos de garantía y liquidación de las obras.
- Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión del 30 de julio de 2010, aprobó la recepción y liquidación de la obra.
- Que atendieron al requerimiento del Ayuntamiento para la subsanación de carencias y deficiencias de 17 de mayo de 2011.
- Que el Ayuntamiento, por Decreto de Alcaldía núm. 867/2011, inició expediente de ejecución de garantías, habiendo finalizado el plazo de garantía de las obras, pues las mismas se recepcionaron el 30 de julio de 2010, citando el tenor del artículo 90 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el 16 de agosto de 2011 presentaron escrito que motivó la suspensión de la anterior resolución.
- Que el Ayuntamiento ha continuado la acción relativa al inicio del expediente de ejecución y que el arquitecto técnico municipal y el director de la obra emitieron informe favorable para la recepción definitiva el 28 de marzo de 2012, cuando ya se había producido la recepción y liquidación el 30 de julio de 2010.
- Que existen dos decretos de alcaldía iniciando la ejecución de la garantía y que la recepción de las obras se realizó el 30 de julio de 2010 y existe otro informe favorable de 28 de marzo de 2012.
- Por lo anterior considera que existe una forma irregular de proceder en las resoluciones administrativas, extemporáneas por haber concluido el plazo de garantía y no se ha tenido en cuenta la subsanación realizada, por lo que solicita la anulación del Decreto 148/2013, por incurrir en infracción del ordenamiento jurídico y defecto procedimental causando indefensión; y proceda a la cancelación de los avales prestados.

Atendido que en los escritos de 6 de junio y 16 de agosto de 2011 la empresa se compromete a reparar el graderío con la máxima brevedad, quedando sujeta la devolución de la garantía a su ejecución.

Atendido que, según informe de fecha 4 de septiembre de 2012, el Arquitecto Técnico Municipal y el director de las obras, tuvieron conocimiento de que las obras de estanqueidad realizadas en el graderío, no habían subsanado adecuadamente las deficiencias del graderío, por lo que informan desfavorablemente la recepción definitiva de las instalaciones.

Atendido que tras los requerimientos de 16 y 22 de noviembre de 2012 para la subsanación de los defectos, el Arquitecto Técnico Municipal informa que los mismos, no proceden del uso de las instalaciones, sino de una deficiente o defectuosa ejecución y que han ido surgiendo conforme se han ido poniendo en uso las diferentes instalaciones y/o se han ido dando diferentes circunstancias climáticas; continuando los desperfectos, que no han sido reparados, a fecha 25 de febrero de 2013.

Considerando que las garantías responderán de las obligaciones derivadas de los contratos, y no serán devueltas ni canceladas hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 85.2, 88.b y 89.2 y 90 de Ley de Contratos de las del Sector Público.

La Comisión Informativa General propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente



#### **ACUERDO**

<u>PRIMERO</u>: Desestimar las alegaciones y el recurso de reposición presentadas por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (antes SUFI, S.A.)

<u>SEGUNDO</u>: Ejecutar las garantías depositadas por importe de de 72.246,58 euros y 1.480,66 euros respectivamente para la subsanación de las deficiencias en la ejecución de las obra "Construcción campo de fútbol Cantarranas".

<u>TERCERO</u>: Habiendo sido prestada la garantía mediante avales solidarios números 2009/015.849 y 2010/7.857, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid″, se cursará certificación de este acuerdo para que abone al Ayuntamiento de Bornos las cantidades de 72.246,58 y 1.480,66 €

Considera el Sr. García Navarro, del grupo Popular, que es una lástima que la instalación tenga problemas, que habría que hablar con la empresa para tratar el problema y que, en cualquier caso, el coste de sustitución del graderío es mucho mayor que el aval depositado, a lo que responde el Sr. Presidente que se habló con ellos, que ofrecieron una solución que ha resultado una chapuza y que se ejecutará el aval y al dinero que cueste de más se reclamará por la vía judicial.

### **VOTACIÓN**

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Nº legal de miembros de la Corporación	13	G. Socialista	G. Popular	G. IULV-CA
Presentes	13	5	4	4
Votos a favor	9	5		4
Votos en contra	0			
Abstenciones	4		4	

Por lo tanto, el Pleno de la Corporación adopta por mayoría el acuerdo anteriormente expresado.

#### PUNTO CUARTO: PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. APROBACIÓN DEFINITIVA

De orden de la Presidencia, el Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General, aprobado por mayoría en su reunión de 15-3-2013, con los votos favorables del grupo Socialista (3), ningún voto en contra y la abstención de los grupos Popular (2) e IULV-CA (2).

El Pleno de la Corporación, en sesión de 17 de mayo de 2012, aprobó inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas, conforme establece el Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas.

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 109, de 11 de junio de 2012, se publicó anuncio relativo a dicha aprobación inicial para que durante el plazo de un mes pudiesen ser presentadas reclamaciones y sugerencias.

A resultas de dicho período de información pública, no fueron presentadas reclamaciones ni sugerencias.

Este mismo órgano, en su sesión de 19 de julio de 2012, aprobó definitivamente el citado Plan.



La aprobación definitiva adolece de un error, consistente en que a aún no habían sido emitidos los informes favorables de la Consejería de Cultura y Deporte y de la Diputación de Cádiz.

Recibidos los informes favorables de ambos organismos procede, ahora sí, la aprobación definitiva del P.L.I.D.

En su virtud, la Comisión Informativa General propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Local de Instalaciones Deportivas.

<u>SEGUNDO</u>: Remitir certificación del presente acuerdo al Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de Cádiz y a la Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

<u>TERCERO</u>: Hacer pública esta aprobación definitiva mediante inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento (http://pst.bornos.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Sr. Garrido González, del grupo IULV-CA, espera que el Plan se desarrolle lo más rápido posible y que sea una herramienta útil para el municipio, y el Sr. García Navarro, del grupo Popular, considera que en materia de instalaciones deportivas se avanzado mucho en los últimos ocho años y espera que se siga en esa línea.

### <u>VOTACIÓN</u>

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Nº legal de miembros de la Corporación	13	G. Socialista	G. Popular	G. IULV-CA
Presentes	13	5	4	4
Votos a favor	13	5	4	4
Votos en contra	0			
Abstenciones	0			

Por lo tanto, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el acuerdo anteriormente expresado.

# **PUNTO QUINTO:** ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS AL PROYECTO DE CALLEJERO DIGITAL DE ANDALUCÍA UNIFICADO

De orden de la Presidencia, el Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General, aprobado por mayoría en su reunión de 15-3-2013, con los votos favorables del grupo Socialista (3), ningún voto en contra y la abstención de los grupos Popular (2) e IULV-CA (2).

Conocido el texto del Convenio de colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre difusión y adhesión de las entidades locales asociadas al Proyecto de Callejero Digital de Andalucía Unificado, suscrito el 7 de febrero de 2013.



Atendido que el proyecto se constituye en la infraestructura de datos alfanuméricos y gráficos sobre vías y portales de carácter oficial que permite localizar cualquier objeto geográfico que posea dirección postal, integrándose en los sistemas de información corporativos de la Junta de Andalucía y en los sistemas de información de las entidades locales que lo deseen, actuando de referencia territorial básica en todas las acciones administrativas.

Atendido que la cláusula sexta del Convenio posibilita la adhesión al mismo de las entidades locales.

La Comisión Informativa General propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

<u>PRIMERO</u>: Adherirse al Convenio de colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre difusión y adhesión de las entidades locales asociadas al Proyecto de Callejero Digital de Andalucía Unificado.

<u>SEGUNDO</u>: Adquirir, en consecuencia, los compromisos establecidos en la cláusula octava del Convenio.

<u>TERCERO</u>: Facultar al Sr. Alcalde para formalizar la adhesión mediante la firma del protocolo que figura como Anexo I del Convenio.

#### VOTACIÓN

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Nº legal de miembros de la Corporación	13	G. Socialista	G. Popular	G. IULV-CA
Presentes	13	5	4	4
Votos a favor	13	5	4	4
Votos en contra	0			
Abstenciones	0			

Por lo tanto, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO SEXTO: REVERSIÓN DE PARCELA AL AYUNTAMIENTO DE BORNOS POR NO HABERSE DESTINADO A LA FINALIDAD PARA LA QUE FUE CEDIDA GRATUITAMENTE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

De orden de la Presidencia, el Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General, aprobado por mayoría en su reunión de 15-3-2013, con los votos favorables del grupo Socialista (3), ningún voto en contra y la abstención de los grupos Popular (2) e IULV-CA (2).

El Pleno de la Corporación, en sesión de 15 de marzo de 2001, acordó ceder gratuitamente a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía la parcela que a continuación se describe, calificada como bien patrimonial:

"URBANA. Solar edificable, sito en la villa de Bornos, y en su calle Santa María. Linda, al Norte, con viviendas números siete, nueve, once y tres de la calle Santa María; al Sur y Este, con el Instituto de Enseñanza Secundaria "El Convento"; y al Oeste, con prolongación de la calle Ejido. Ocupa una superficie de seiscientos cincuenta y cinco metros, diecinueve decímetros cuadrados. Valor: 42.070,84 euros".



Secretaría

La cesión fue autorizada el 31 de marzo de 2004 ante la Notario de Sevilla doña Esperanza Prados Velasco.

La cesión efectuada lo era con la finalidad de construir sobre la parcela una pista polideportiva cubierta para el Instituto de Enseñanza Secundaria "El Convento".

De conformidad con lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, si en el plazo máximo de cinco años, a contar desde la fecha de la escritura, la parcela no hubiera sido destinada a dicho fin, la parcela revertirá automáticamente al Ayuntamiento, con todas sus pertenencias y accesiones.

Habiendo transcurrido más de cinco años desde el otorgamiento de la escritura sin que se haya cumplido la finalidad para la que fue cedida, la Comisión Informativa General propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

<u>PRIMERO</u>: Declarar la reversión al Ayuntamiento de Bornos de la parcela anteriormente descrita, por incumplimiento dentro del plazo señalado por la Ley 7/1999, citada, de la finalidad para la que fue cedida.

SEGUNDO: Requerir a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la entrega del bien.

<u>TERCERO</u>: Solicitar al Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera la inscripción del inmueble a favor del Ayuntamiento de Bornos.

Considera el Sr. Garrido González, del grupo IULV-CA, que ha habido enorme dejadez tanto de la Junta de Andalucía como de los sucesivos gobiernos municipales para la consecución de esta finalidad y que aún recuerda, siendo estudiante de este Instituto, la alegría con recibieron la noticia de que iba a construirse un pabellón deportivo y que al final quedó en nada. Para el Sr. García Navarro, del grupo Popular, el fracaso es exclusivo de la Junta de Andalucía y puede acreditar que durante los años que fue Alcalde tuvo gran número de contados de todo tipo con la Delegación de Educación para que se llevase a cabo esta instalación.

#### <u>VOTACIÓN</u>

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Nº legal de miembros de la Corporación	13	G. Socialista	G. Popular	G. IULV-CA
Presentes	13	5	4	4
Votos a favor	13	5	4	4
Votos en contra	0			
Abstenciones	0			

Por lo tanto, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el acuerdo anteriormente expresado.

# **PUNTO SÉPTIMO:** MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 7 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. CREACIÓN DEL PUESTO "JEFE DE LA POLICÍA LOCAL"

De orden de la Presidencia, el Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General, aprobado por mayoría en su reunión de 15-3-2013, con los votos favorables del grupo Socialista (3), ningún voto en contra y la abstención de los grupos Popular (2) e IULV-CA (2).



Secretaría

Vista la Memoria Justificativa de la procedencia de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo suscrita por la Alcaldía.

Atendido que queda acreditada la oportunidad de la medida propuesta y que con la misma queda regularizada la situación de inexistencia de este puesto en la R.P.T. y que actualmente viene siendo desempeñado por un Oficial, funcionario de la máxima categoría del Cuerpo de Policía Local de este municipio.

La Comisión Informativa General propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

<u>PRIMERO</u>: Modificar puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo, mediante la creación del puesto que a continuación se indica:

Área: Gobierno y Administración.

Sección: Policía Local.

Puesto: Jefe de la Policía Local

Núm. de puestos: 1.

Régimen: Funcionario. Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase

Policía Local. Escala Básica, Oficial.

Grupo: C1 C.D.: Nivel 22

C. Específico: 1.191,08

Forma de provisión: Libre designación

<u>SEGUNDO</u>: Disponer la exposición al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento (http://pst.bornos.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

### **VOTACIÓN**

No produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Nº legal de miembros de la Corporación	13	G. Socialista	G. Popular	G. IULV-CA
Presentes	13	5	4	4
Votos a favor	9	5	4	
Votos en contra	0			
Abstenciones	4			4

Por lo tanto, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO OCTAVO: ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE FINCA SITA EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES, NÚMERO 3, DESTINADA A BIBLIOTECA, JUZGADO DE PAZ Y PROTECCIÓN CIVIL

De orden de la Presidencia, el Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General, aprobado por mayoría en su reunión de 15-3-2013, con los votos favorables del grupo Socialista (3), ningún voto en contra y la abstención de los grupos Popular (2) e IULV-CA (2).



Secretaría

Examinado el expediente instruido sobre la alteración de la calificación parcial de la finca sita en la calle Miguel de Cervantes, local destinado a biblioteca, y cuya descripción es como sigue:

Nombre de la finca: Parte de la planta baja del edificio sito en la calle Miguel de Cervantes

núm. 3

Título de adquisición: No consta

Situación: Calle Miguel de Cervantes núm. 3 planta baja

Linderos: Al frente con calle Miquel de Cervantes, a la derecha con escaleras de

acceso al Juzgado de Paz y finca catastral núm. 5585022, por su izquierda con dependencias de la Jefatura de la Policía local, al fondo

con finca catastral núm. 5585029

Referencia catastral: No consta

Inscripción: Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, tomo 983, libro 106,

folio 182, finca número 5.820.

Superficie total: 128,29 m² Valoración: 141.119,00 €. Naturaleza: Servicio Público.

Considerando que se ha justificado suficientemente en base a informe técnico la conveniencia de alterar la calificación jurídica de parte de la finca destinada originariamente a biblioteca.

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna durante el período de información pública.

Considerando que según el artículo 22.2.1 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen local y el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Pleno del Ayuntamiento es competente para adoptar este tipo de acuerdos.

La Comisión Informativa General propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

<u>PRIMERO</u>: Declarar que el local sito en la planta baja de la calle Miguel de Cervantes núm. 3 destinado a biblioteca y cuya descripción ha quedado reflejada en la parte expositiva de este acuerdo, queda desafectado legalmente de su carácter público y pasa a ser, desde este momento, un bien de carácter patrimonial, según lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía

<u>SEGUNDO</u>: Declarar la mencionada finca como bien patrimonial pendiente de destino e inscribir la misma en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad".

### **VOTACIÓN**

No produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Nº legal de miembros de la Corporación	13	G. Socialista	G. Popular	G. IULV-CA
Presentes	13	5	4	4
Votos a favor	13	5	4	4
Votos en contra	0			
Abstenciones	0			

Por lo tanto, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el acuerdo anteriormente expresado.



**PUNTO NOVENO:** <u>PROPOSICIÓN PARA LA FELICITACIÓN PÚBLICA AL OFICIAL DE LA</u> POLICÍA LOCAL D. ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ

De orden de la Presidencia, el Secretario da lectura a la siguiente proposición:

En relación con actuación llevada a cabo por parte del Oficial de la Policía Local del Cuerpo de esta localidad, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

Transmitir el agradecimiento público a DON ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ, con DNI 31729100W, como Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Bornos, por la detención practicada a una persona posteriormente condenada como autora de dos delitos en grado de tentativa de robo con fuerza y lesiones.

Sometida a votación la ratificación de inclusión de este asunto en el orden del día, resultó aprobada por unanimidad.

#### <u>VOTACIÓN</u>

No produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Nº legal de miembros de la Corporación	13	G. Socialista	G. Popular	G. IULV-CA
Presentes	13	5	4	4
Votos a favor	13	5	4	4
Votos en contra	0			
Abstenciones	0			

Por lo tanto, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el acuerdo anteriormente expresado.

## PUNTO DÉCIMO: <u>PROPOSICIÓN PARA LA FELICITACIÓN PÚBLICA AL POLICÍA LOCAL D.</u> JUAN MARIO GARCÍA GARRIDO

De orden de la Presidencia, el Secretario da lectura a la siguiente proposición:

En relación con actuación llevada a cabo por parte de Policía Local del Cuerpo de esta localidad, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

Transmitir el agradecimiento público a DON JUAN MARIO GARCÍA GARRIDO, con DNI 52280982G, como Policía Local de Bornos, por la detención practicada a una persona posteriormente condenada como autora de dos delitos en grado de tentativa de robo con fuerza y lesiones.

Sometida a votación la ratificación de inclusión de este asunto en el orden del día, resultó aprobada por unanimidad.

#### <u>VOTACIÓN</u>

No produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:



Nº legal de miembros de la Corporación	13	G. Socialista	G. Popular	G. IULV-CA
Presentes	13	5	4	4
Votos a favor	13	5	4	4
Votos en contra	0			
Abstenciones	0			

Por lo tanto, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el acuerdo anteriormente expresado.

# PUNTO UNDÉCIMO: <u>PROPOSICIÓN PARA LA FELICITACIÓN PÚBLICA AL POLICÍA LOCAL D.</u> <u>SERGIO MUÑOZ CASTAÑO</u>

De orden de la Presidencia, el Secretario da lectura a la siguiente proposición:

En relación con actuación llevada a cabo por parte de Policía Local del Cuerpo de esta localidad, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

Transmitir el agradecimiento público a DON SERGIO MUÑOZ CASTAÑO, con DNI 31708071H, como Policía Local de Bornos, por la detención practicada a una persona posteriormente condenada como autora de dos delitos en grado de tentativa de robo con fuerza y lesiones.

Sometida a votación la ratificación de inclusión de este asunto en el orden del día, resultó aprobada por unanimidad.

#### <u>VOTACIÓN</u>

No produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Nº legal de miembros de la Corporación	13	G. Socialista	G. Popular	G. IULV-CA
Presentes	13	5	4	4
Votos a favor	13	5	4	4
Votos en contra	0			
Abstenciones	0			

Por lo tanto, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el acuerdo anteriormente expresado.

### PUNTO DECIMO SEGUNDO: URGENCIAS

# **12.1.** <u>MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>

De orden de la presidencia, el Secretario da lectura a la siguiente moción:

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.



Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos .En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias "impropias" lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagaran los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.



El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

<u>PRIMERO</u>: Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.

<u>SEGUNDO</u>: Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.

<u>TERCERO</u>: Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.

<u>CUARTO</u>: Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.

<u>QUINTO</u>: Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los Grupos Políticos del Congreso y del Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

El Sr. García Navarro, del grupo Popular, entiende que la reforma legal que se propone contribuirá al buen funcionamiento de los servicios que prestan las entidades locales, a que tengan las competencias idóneas y los recursos económicos adecuados para prestarlas, así como a suprimir aquellas entidades que no rinden sus cuentes y el ingente número de empresas y organismos que se han creado para colocar a los afines. Para el Sr. Garrido González, del grupo IULV-CA, la proposición es acertada pues no es buena la reforma que se presenta, supone una demolición de de algunas ayuntamientos y que le extraña que la proposición venga del PSOE cuando todo esto viene a partir del pacto PP-PSOE para la reforma del artículo 135 de la Constitución. Concluye el Sr. Presidente afirmando que lo deben hacer es consensuar la reforma con la FEMP y los grupos parlamentarios.

#### <u>VOTACIÓN</u>

Sin más intervenciones, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Nº legal de miembros de la Corporación	13	G. Socialista	G. Popular	G. IULV-CA
Presentes	13	5	4	4
Votos a favor	5	5		
Votos en contra	4		4	
Abstenciones	4			4

Por lo tanto, el Pleno de la Corporación adopta por mayoría el acuerdo anteriormente expresado.

# **12.2.** <u>MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LAS MEDIDAS DE ESTÍTMULO AL CRECIMIENTO ECONÓMICO, LA CREACIÓN DE EMPLEO Y EL APOYO A LOS EMPRENDEDORES</u>

El Sr. García Navarro da lectura a la siguiente moción:



Las reformas llevadas a cabo por el Gobierno de la Nación desde el inicio de Legislatura han empezado a sentar las bases para la recuperación de la actividad económica y la creación de empleo.

El Gobierno de la Nación, con la finalidad de seguir compatibilizando la austeridad con el estímulo económico, ha aprobado un importante conjunto de medidas de apoyo al emprendedor y estímulo a la actividad económica, con el objetivo de apoyar la iniciativa emprendedora, el desarrollo empresarial y la creación de empleo, especialmente entre los jóvenes.

El desempleo juvenil en España es un problema estructural, que especialmente en el caso de Andalucía alcanza niveles alarmantes superiores al 65%, lo que ha empujado a más de 40.000 andaluces a emigrar desde el inicio de la crisis ante la falta de oportunidades en nuestra Comunidad, situación que reclama actuaciones urgentes por parte de los poderes públicos.

Por ello, mediante el Real Decreto-Ley de Medidas de Apoyo al Emprendedor y de Estímulo del Crecimiento y de la Creación de Empleo, se han puesto en marcha iniciativas con la finalidad de incentivar la contratación laboral de jóvenes, impulsar el emprendimiento y el autoempleo, mejorar la fiscalidad de pymes y autónomos, así como de mejorar la financiación de estos, medidas que incidirán positivamente en la economía andaluza.

En este mismo sentido, el Partido Popular considera necesaria la puesta en marcha por parte del Gobierno andaluz de un Plan de Reactivación de la Economía y el Empleo que complemente las medidas aprobadas por el Gobierno de la Nación, que incida en la dinamización de la actividad económica, que estimule el emprendimiento y favorezca la financiación empresarial, así como el impulso de iniciativas para luchar contra las sobrecogedoras cifras de paro que padecen los jóvenes andaluces.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

<u>PRIMERO</u>: El Pleno del Ayuntamiento de Bornos apoya, por su repercusión positiva en el municipio, la provincia de Cádiz y en Andalucía, la aprobación por parte del Gobierno de la Nación de medidas dirigidas a estimular mediante nuevos incentivos la contratación laboral de los jóvenes, así como a fomentar el emprendimiento y el autoempleo joven.

<u>SEGUNDO</u>: El Pleno del Ayuntamiento de Bornos apoya, por su repercusión positiva en el municipio, la provincia de Cádiz y Andalucía, la aprobación por parte del Gobierno de la Nación de medidas de estímulo a emprendedores a través de incentivos fiscales.

<u>TERCERO</u>: El Pleno del Ayuntamiento de Bornos manifiesta su respaldo a la nueva ampliación del Plan de Pago a Proveedores aprobada por el Gobierno de la Nación, que de nuevo va a permitir al ayuntamiento de Bornos y a la propia Junta de Andalucía, pagar facturas atrasadas, lo que repercutirá positivamente en la liquidez de las empresas y autónomos acreedores de estas administraciones y, por ende, contribuirá al mantenimiento y la creación de empleo.

<u>CUARTO</u>: El Pleno del Ayuntamiento de Bornos insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar un Plan de Reactivación de la Economía y el Empleo en Andalucía que contemple, entre otras medidas, el impulso y la incentivación a la creación y mantenimiento del empleo orientado a los distintos colectivos más afectados por el desempleo y a su formación, en especial a la juventud andaluza; el desarrollo de estímulos fiscales y de facilidades de financiación y acceso al crédito para Pymes y autónomos; el apoyo a las iniciativas que favorezcan la concentración empresarial en los distintos sectores productivos; el fomento de actuaciones para la reindustrialización y la innovación; la eliminación efectiva de trabas burocráticas a la puesta en marcha de actividades económicas; la agilización del pago a proveedores de la Administración y la garantía de no recortar y de ejecutar de forma íntegra las partidas presupuestarias dirigidas a sectores productivos, emprendedores y al fomento del empleo.



Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

Dice el Sr. Garrido González que desde IULV-CA no ven la recuperación por ningún sitio, que las reformas no sirven de base para la recuperación del país, ni están establecidas las bases para ello y que únicamente ve acertado el último apartado de la propuesta, relativo a instar a la Junta de Andalucía para que apruebe un Plan de Reactivación de la Economía y el Empleo. Para el Sr. Presidente las medidas no sirven para nada, no se han creado puestos de trabajo ni se van a crear, que en la última sesión se propuso un Plan de Empleo a Diputación y votaron en contra, y que los recortes van contra los más débiles y en las próximas elecciones se verá. Por último, el Sr. García Navarro defiende la posición propuesta y añade que la última encuesta de población activa acredita que la destrucción de empleo se ha frenado y, en consecuencia, se está en el buen camino.

### **VOTACIÓN**

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Nº legal de miembros de la Corporación	13	G. Socialista	G. Popular	G. IULV-CA
Presentes	13	5	4	4
Votos a favor	4		4	
Votos en contra	9	5		4
Abstenciones	0			

Por lo tanto, el Pleno de la Corporación adopta por mayoría rechaza la moción.

## **6.3.** <u>MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA., PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA</u> DE IGUALDAD SOCIAL Y LABORAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES

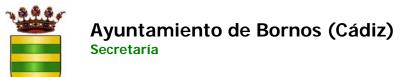
El Sr. Garrido González da lectura a la siguiente moción:

El pasado 8 de Marzo tuvo lugar la celebración del día Internacional de la Mujer Trabajadora. Así, desde multitud de Corporaciones Locales, otros organismos e instituciones públicas, fuerzas sindicales, políticas, entidades vecinales, etc. se recuerda aquella jornada de lucha reivindicativa de la mujer en el terreno laboral.

Así se hizo también en nuestro municipio, nunca esta fecha en balde. No obstante, generalmente se adoptan acuerdos más formales que de contenido y calado por su escaso espíritu reivindicativo y de repercusión concreta porque se logren unas condiciones más favorables - además de en igualdad- en términos de derecho laboral, al afectar solo a ellas ciertas condiciones exclusivas por su condición femenina.

Nos estamos refiriendo a una causa justa de un colectivo considerable de mujeres y madres que vienen luchando por el aumento hasta los seis meses de la baja maternal por la lactancia natural y los derechos a las prestaciones sociales, similares a la de varios países centro y nor-europeos. Son necesidades y derechos -no son ventajas ni privilegios- tanto de las mujeres-madres como de los bebés, por el derecho a la salud infantil, como recoge la Organización Mundial de la Salud.

Las exigencias de la sociedad actual van en contra de las necesidades y los derechos de los bebés y de sus madres. Ambos se ven presionados y, en muchos casos, privados del mejor de los alimentos, la lactancia natural y del contacto físico entre ambos -comunicación corporal- bases de una buena salud.



Son insuficientes los derechos legales de las madres trabajadoras contenidos en la actual legislación. Las actuales 16 semanas de baja maternal dificultan o impiden que el bebé sea alimentado sólo con el pecho durante su primer semestre de vida y dificulta el establecimiento del vínculo y el apego con su madre. Las madres que deciden coger una excedencia o una reducción de jornada para criar a sus hijos deben renunciar a quedarse sin ingresos propios o ver cómo se reducen considerablemente.

Todo esto sin tener en cuenta que un número considerable de mujeres no pueden disfrutar de estos derechos porque trabajan sin contrato o en precario. Así, no es de extrañar que seamos uno de los países del mundo con la tasa más baja de nacimientos y que las mujeres hayan retrasado hasta pasados los 30 años la edad media para tener nuestro primer hijo.

Es por ello, que desde el Colectivo La Leche invitan a las asociaciones de mujeres, sindicatos, partidos políticos y ciudadanía en general a participar en la campaña de lucha por lograr derechos laborales para el sector femenino de nuestra población española.

Por todo ello el grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, somete a la consideración del Pleno de esta Corporación el siguiente

#### **ACUERDO**

<u>PRIMERO</u>: El Ayuntamiento de Bornos trabajará por la igualdad social y laboral entre mujeres y hombres. Es necesario buscar nuevas fórmulas, mediante Asuntos Sociales y Policía Local, para no perpetuar el papel de la mujer, directamente relacionado con las tareas del hogar, y para acabar con la violencia género.

<u>SEGUNDO</u>: Coincidir con los fines y objetivos de la Organización Mundial de la Salud, cuando refieren la defensa de los derechos:

- a) A la mejor alimentación posible; esto se traduce en el derecho de las dos partes a ofrecer y recibir -respectivamente- la lactancia materno-natural exclusiva para los bebés menores de seis meses.
- b) A la salud integral: según la definición de la OMS, la salud corporal, la psicológica y la social.

<u>TERCERO</u>: El Ayuntamiento de Bornos promoverá e informará sobre la necesidad de alcanzar ese derecho laboral de baja maternal de seis meses, por beneficio personal, equilibrio afectivo y el beneficio social mutuo, de relación armónica y empática entre empresa y trabajadores, bienestar común de las partes y que debe propiciar los gobiernos nacionales.

<u>CUARTO</u>: Elevar al gobierno central, y a los portavoces de los grupos parlamentarios, este acuerdo por el que se adopten las medidas ejecutivas oportunas por los Ministerios competentes en estas materias y se dé su traslado al Parlamento Nacional para emprender los cambios reglamentarios en las normativas laborales de modo que se alcance el derecho a la baja maternal por seis meses, baja que propicia la lactancia natural y aumenta la salud de nuestra población infantil.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

### <u>VOTACIÓN</u>

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:



Abstenciones

# Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) Secretaría

N° legal de miembros de la Corporación13G. SocialistaG. PopularG. IULV-CAPresentes13544Votos a favor954Votos en contra04

4

Por lo tanto, el Pleno de la Corporación adopta por mayoría el acuerdo anteriormente expresado.

4

### PUNTO DECIMO TERCERO: CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

### **13.1**. ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS

Desde el 14 de febrero pasado ha sido dictados por la Alcaldía y Concejales delegados los decretos que van desde el núm. 237/2013, de 14 de febrero al 380/2013, de 14 de marzo.

Organización administrativa y personal	14
Padrón de Habitantes	26
Licencias urbanísticas	21
Disciplina urbanística	1
Órdenes de ejecución	3
Ayudas económicas de carácter social	6
Gestión tributaria	20
Compensación deudas tributarias	4
Fraccionamiento deudas tributarias	2
Infracciones ordenanzas municipales	23
Premios	5
Tráfico urbano	8
Ejecución alternativa de sanciones	2
Bienes municipales	4
Solicitud de asistencia a otros organismos	2
Contratación administrativa	1
Licencia de animales potencialmente peligrosos	1
Registro Asociaciones	1
Número total de Decretos	144

Las mencionadas resoluciones han sido remitidas a la Subdelegación del Gobierno de la Nación, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como a los miembros de la Corporación en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 30 de junio de 2011.

Particularmente se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones:

- Decreto núm. 242/2013, de 15 de febrero, de avocación de competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local, en lo que se refiere a la resolución de un procedimiento disciplinario.
- Decreto núm. 291/2013, de 25 de febrero, de avocación de competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local, en lo que se refiere a la concesión de licencias de apertura de actividades clasificadas, referida a un espectáculo taurino.

### **13.2**. <u>JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</u>

Desde el 20 de febrero pasado, por la Junta de Gobierno Local se han celebrado dos sesiones: las de 5 de marzo y 19 de marzo de 2013.



Contratación Administrativa	1
Solicitud de subvención	3
Nominación de calle	1
Licencia de establecimientos de actividad clasificada	1
Bienes municipales	1
Número total de resoluciones de la Junta de Gobierno Local	7

Las mencionadas resoluciones han sido remitidas a la Subdelegación del Gobierno de la Nación, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como a los miembros de la Corporación en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 30 de junio de 2011.

### **PUNTO DECIMO CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS**

### RUEGOS DEL GRUPO POPULAR

Formulados por el Sr. García Navarro.

- 1°. Mejorar la limpieza general del pueblo.
- 2°. Colocación de nuevas papeleras para evitar la suciedad de calles y plazas.
- 3°. Realizar una campaña de difusión y concienciación del uso de las papeleras.
- 4°. Prohibir la circulación de vehículos en calle Torre del Oro, sentido ascendiente, desde calle Arcos a calle Escaleras.
- 5°. Limpiar la maleza del nuevo campo de fútbol.
- 6°. Limpieza general de los alcorques en acerados.
- 7°. Limpieza más frecuente del gimnasio del colegio San Juan de Ribera.
- 8°. Instalación de agua potable en el campo de fútbol de Coto de Bornos.

### RUEGOS DEL GRUPO IULV-CA

Formulados por el Sr. Garrido González.

- 1°. Se han tapado algunos, pero tras las lluvias recientes seguimos encontrando numerosos baches en la vía pública. Mediante el siguiente ruego proponemos que se arreglen los diferentes baches y socavones que hay en las calles de Bornos y Coto de Bornos.
- 2°. Aún no hemos notado ninguna mejoría en el aspecto general de las plazas de nuestro pueblo y es por eso que insistimos. Mediante el siguiente ruego proponemos que se arreglen las plazas del municipio. Especialmente las que poseen parques infantiles, ya que algunos elementos pueden resultar peligrosos para los niños.
- 3°. Sobre el siguiente tema llevamos meses insistiendo y aún no se han buscado ninguna solución y volvemos a insistir. Mediante el siguiente ruego proponemos que se lleven a cabo las medidas oportunas para proceder al pago a los trabajadores que han desempeñado su labor para el Ayuntamiento y que en algunos casos llevan años sin cobrar.
- 4°. Mediante el siguiente ruego proponemos que se coloque una fuente en el nuevo campo de fútbol. Los deportistas que hacen uso de sus instalaciones no disponen de un sitio para poder beber.
- 5°. Los vecinos de Huerta Salvatierra nos comentan que hay una avería de agua que está causando problemas, mediante el siguiente ruego pedimos que se arregle o notifique a los efectos oportunos de la manera más rápida.



### PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR

Formuladas por el Sr. García Navarro y contestadas por el Sr. Presidente, excepto las señaladas con los números 11<sup>a</sup> a 25<sup>a</sup> que serán contestadas en la próxima sesión, por no constar registradas.

1<sup>a</sup>. ¿Cuántas contrataciones ha realizado el Ayuntamiento desde el 1 de enero de 2.013 hasta la fecha, desglosado por meses? ¿Qué criterios se han seguido para esas contrataciones?

Esta información puede obtenerla en el Negociado de Personal del Ayuntamiento.

2ª. Sr. Alcalde existen comentarios de que usted ha llegado a afirmar que en el Ayuntamiento solo trabajan los simpatizantes y votantes del PSOE, ¿puede desmentir esa afirmación?

A los que comentan estas calumnias les va a crecer la nariz como a Pinocho, pues esta Alcaldía jamás ha afirmado nada que vaya en contra de los trabajadores, y para él, los mismos derechos tienen los trabajadores que militen o simpaticen en cualquier partido político como los que son ajenos a la política.

3ª ¿Es cierto que el Sr. Alcalde no está prometiendo a trabajadores eventuales que irán en las listas del PSOE a cambio de un trabajo en el Ayuntamiento?

Es rotundamente cierto que el Sr. Alcalde no está prometiendo, y jamás prometerá trabajo en el Ayuntamiento a ningún trabajador eventual a cambio de ir en las listas del PSOE, como dice usted. Y al que diga lo contrario, le reto a que lo demuestre, ya que esa no es la forma de actuar de esta Alcaldía. No ocurría igual con la anterior corporación que usted presidió, ya que podemos demostrarle algunas contrataciones de miembros de su partido que fueron en su candidatura. Se da el caso de uno que fue contratado 8 veces, y de otro que fue contratado una vez de peón de obras, otra de encargado de Servicios y Obras, posteriormente lo nombró Coordinador de Servicios, el cual estuvo contratado hasta que tuvo un accidente (en muy extrañas circunstancias), y causó baja por invalidez

4ª. ¿Tiene intención de crear una bolsa de trabajo municipal para que el Ayuntamiento reparta el trabajo con criterios objetivos y sin ningún privilegio ni discriminación, donde todos los parados tengan los mismos derechos e iguales oportunidades?

En primer lugar he de decirle que no estoy nada de acuerdo con el modo en que ha planteado su pregunta, me parece bastante tendenciosa y llena de mala idea. Desde que llegue a la Alcaldía el Ayuntamiento ha estado y está repartiendo el poco trabajo que puede dar, de la forma más justa, sin ningún privilegio ni discriminación, al contrario de cómo lo hacía la anterior corporación.

5<sup>a</sup>. ¿Por qué motivos las obras de reparación del Colegio San Fernando no se ejecutarán por el Plan Ola?

Porque se ejecutarán dentro del denominado Plan Choque.

6ª. ¿Qué obras se van a ejecutar mediante el Plan Ola de la Junta de Andalucía en nuestro municipio?

Ya le he respondido en la pregunta anterior que las obras se ejecutarán dentro del denominado Plan Choque.

7<sup>a</sup>. ¿Qué obras y cuando se van a ejecutar en el Colegio San Fernando?

En el Colegio San Fernando se van a ejecutar obras de construcción de aseo en la parte alta del centro, por importe de 150.000,00 €.

8<sup>a</sup>. ¿Cuándo se van a realizar las reparaciones pendientes en el Colegio San Isidro Labrador?

Estas obras se incluirán como obra complementaria en el PROFEA y se iniciarán en el mes de septiembre de 2013 aproximadamente.



9<sup>a</sup>. ¿Cuándo se iniciarán las obras financiadas con la incautación del aval de las 75 viviendas de DOLMEN en Coto de Bornos?

Como ya se informó en el pleno de febrero pasado, según informe de Secretaría de 12 de diciembre de 2012, se podría disponer de 118.886,03 €, de lo que habría que desquitar los honorarios de la dirección facultativa. Tenemos intención de ejecutarlo, aunque no hemos fijado aún las fechas concretas, pero será lo antes posible.

10<sup>a</sup>. ¿Considera el Sr. Alcalde un recorte de derechos para nuestros vecinos que no se recoja la basura de nuestras calles todos los días?

No, porque el servicio queda perfectamente cubierto y además con esta medida el Ayuntamiento se ahorra 23.392,00 € al año, casi 2.000,00 € al mes. Recortes los que ha hecho el Gobierno del Partido Popular en nuestro país, como son las pensiones, sanidad, educación, vivienda, Ley de Dependencia, prestaciones por desempleo, etc.

- 11a. ¿Qué deudas y por qué conceptos mantiene el Estado con el Ayuntamiento de Bornos?
- 12ª. ¿Qué deudas y por qué conceptos mantiene la Junta de Andalucía con el Ayuntamiento de Bornos?
- 13ª. ¿Qué deudas y por qué conceptos mantiene la Diputación Provincial con el Ayuntamiento de Bornos?
- 14ª. ¿Ha pagado ya la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Bornos la deuda por el IBI del pantano de 2011, que asciende a 59.031,21 euros?
- 15<sup>a</sup>. ¿Ha pagado ya la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Bornos la deuda por el IBI del pantano de 2012, que asciende a 118.062,21 euros?
- 16<sup>a</sup>. ¿Ha pagado ya la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Bornos la deuda por el campo de fútbol, que asciende a 82.944,86 euros?
- 17<sup>a</sup>. ¿Ha pagado ya la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Bornos la deuda por la escuela infantil de Bornos, que tiene pendiente desde el mes de diciembre 2012?
- 18<sup>a</sup>. ¿Ha pagado ya la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Bornos la deuda por la escuela infantil de Coto de Bornos, que tiene pendiente desde el mes de diciembre 2012?
- 19<sup>a</sup>. ¿Se ha determinado ya la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2012? En caso afirmativo, ¿a cuanto asciende?
- 20ª. ¿Cuáles han sido los gastos ocasionados durante las fiestas de carnaval, desglosados por partidas y conceptos?
- 21ª. ¿Por qué ningún representante del Ayuntamiento de Bornos acompañó al Subdelegado del Gobierno y al Vicepresidente Primero de la Diputación en la visita que los mismos realizaron a las obras del Profea en el pasado mes de enero?
- 22ª. En vez de tanto quejarse el Sr. Alcalde del castigo de la Diputación Provincial, ¿no habría defendido mejor los intereses del municipio entrevistándose personalmente con el Vicepresidente Primero de la Diputación en su visita a Bornos del mes de enero?
- 23ª. ¿Ha negociado con el Sindicato Andaluz de Trabajadores el abandono por parte del sindicato del local cedido por el Ayuntamiento?
- 24ª. ¿Ha negociado con la Peña Flamenca La Alegría el abandono por parte de la Peña del local cedido por el Ayuntamiento?
- 25<sup>a</sup>. ¿Tiene intención el Ayuntamiento de reparar la piscina pública de Coto de Bornos?



### PREGUNTAS DEL GRUPO IULV-CA

Formuladas por el Sr. Garrido González y contestadas por el Sr. Presidente.

1<sup>a</sup>. Después de preguntarle durante varios plenos sobre el Plan Local de Empleo ya en diciembre del año pasado nos comentó que la cantidad de 118.886,03 € podría estar disponible, ¿tiene usted intención de realizarlo?, ¿puede especificar fechas concretas?

Como ya se informó en el pleno de febrero pasado, según informe de Secretaría de 12 de diciembre de 2012, se podría disponer de 118.886,03 €, de lo que habría que desquitar los honorarios de la dirección facultativa. Tenemos intención de ejecutarlo, aunque no hemos fijado aún las fechas concretas.

2ª. ¿Ha presentado ya la moción en Mancomunidad para buscar empleo fuera de España?

Como ya se informó en el pleno de febrero pasado, tenemos previsto presentar al próximo Pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra una Moción para que sea ésta la que se encargue de la organización y puesta en marcha de esta iniciativa de fomento del empleo fuera de España para todos los pueblos de la Sierra.

3ª. ¿Se ha elaborado ya el correspondiente informe técnico para la concesión administrativa de la zona del embarcadero?

El pasado día 20 del mes actual, esta Alcaldía mantuvo una entrevista en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, con el responsable de Patrimonio Don José Cuenca. En la citada entrevista este Sr. comunicó que la documentación correspondiente a la concepción administrativa de la zona del Embarcadero había sido enviada para Sevilla el día 16 del presente mes.

4ª. ¿Se ha reunido ya el Sr. Concejal de Fiestas con los colectivos que participan activamente en el Carnaval, como dijo en el último pleno?

Efectivamente el Concejal de Festejos se ha reunido con agrupaciones, peñas, carrocistas y grupos que participan en el desfile de la cabalgata.

5ª. ¿Cuáles han sido las conclusiones de dichas reuniones?

Las conclusiones más importantes a las que se llegaron fueron las de seguir trabajando por el engrandecimiento del Carnaval y la de continuar e incrementar la colaboración con los diferentes colectivos.

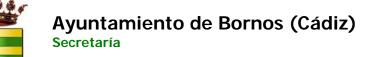
6<sup>a</sup>. ¿Se han mantenido reuniones con las diferentes Hermandades para establecer una colaboración de cara a la celebración de la Semana Santa?

Sí.

7<sup>a</sup>. En el mes de Enero se podó una Araucaria centenaria, ¿Existen informes técnicos (medioambientales, urbanísticos, o de cualquier área) que aconsejen su poda?

Existe un informe de los servicios de Urbanismo del Ayuntamiento, de fecha 7 agosto de 2012, mediante el que se propone la tala, no la poda, de una araucaria en una vivienda abandonada en Plaza Alcalde José González, 11, que se encontraba a menos de 3 metros del cerramiento del muro medianero, que venía causando importantes molestias a la vecindad y que en el futuro podía haber afectado a la estructura del cerramiento.

- 8ª. ¿Desde Enero del 2013 ha sido sancionado/multado el Ayuntamiento por algún motivo? En caso afirmativo, especifíquelo por favor.
- Sí. La denuncia ha sido formulada por la Inspección de Trabajo, y ha sido recurrida. Si necesita más detalle, puede consultarlo en el Negociado de Personal.
- 9<sup>a</sup>. ¿Hay alguna denuncia referente a las molestias causadas por la alimentación de gatos en el Castillo, como se habla en el Decreto 290/2013? ¿Cuántas?



A fecha de hoy hay una denuncia por infracción a la Ordenanza de Seguridad Ciudadana, de fecha 12 de febrero pasado, por la posible insalubridad y molestias que presuntamente ha venido ocasionando con la alimentación de gatos en el Castillo-Palacio de Los Ribera.

10<sup>a</sup>. El bar del Nuevo Campo de Fútbol, ¿se ha alquilado? En caso afirmativo, ¿se están abonando las cantidades correspondientes?, ¿a dónde se destina dicho dinero?

Este bar se alquiló y el adjudicatario debe las mensualidades de noviembre y diciembre de 2012. Actualmente y desde el mes de enero pasado no funciona. El dinero recaudado se ha destinado a la organización de la "Feria del Fútbol", que se celebrará el próximo 25 de mayo de 2013.

- 11a. ¿Podría exponer las cuentas de la escuela de fútbol por favor?
- Sí. Para mayor información, cualquier interesado puede consultarla en la Oficina de Deporte.
- 12ª. De la entrada que se cobra para los partidos, ¿Cuánto dinero se recauda? ¿Dónde se destina?

Depende de los partidos. Se cobra entrada en las categorías de Prebenjamín, infantil y cadete y solo cuando se juega con equipos de Jerez de la Frontera. Desde el 20 de octubre de 2012 y hasta el 16 de marzo pasado se han recaudado 226,00 €. Este dinero se destina igualmente a la organización de la "Feria del Fútbol". Para mayor información, puede acudir a la Oficina de Deporte del Ayuntamiento.

13ª. ¿Se realizó una rifa en navidad para la escuela de fútbol, podría detallar gastos e ingresos?

Con fecha 22 de diciembre de 2012 se sorteó un premio de 300,00  $\in$ , para recaudar fondos para la Escuela Municipal de Deportes. Se obtuvieron unos ingresos de 910,00  $\in$  y se produjeron unos gastos de 310,50  $\in$ .

14<sup>a</sup>. Numerosos vecinos de la zona de la actual parada de autobuses nos han trasladado que les está causando problemas y molestias, ¿Qué soluciones ha buscado en este tema?

A solicitud de la titular del Mesón El Tejar, se ha pedido a las empresas Los Amarillos y Comes que efectúen sus paradas después de la marquesina y no en la misma marquesina como lo vienen haciendo hasta ahora.

15<sup>a</sup>. ¿Ha mantenido algún miembro del equipo de Gobierno una reunión con responsables del actual PROFEA para aclarar los nuevos métodos de contratación? Si no se ha reunido le pedimos que cuente con las organizaciones sindicales locales.

En julio de 2012 se celebró una reunión en el Ayuntamiento, a la que asistieron el Director de la Oficina del servicio Andaluz de Empleo en Bornos, el Director de la Agencia Territorial de Empleo, representantes de U.G.T. y S.A.T., el Primer Teniente de Alcalde y la Alcaldía para tratar sobre los criterios de selección de candidatos para las ofertas del PROFEA.

16<sup>a</sup>. ¿Por qué no se desarrollan las competiciones deportivas de baloncesto a 3, tenis, etc. que se venían poniendo en práctica anteriormente?

Estas competiciones no vienen celebrándose por no demandarlo así los ciudadanos.

- 17<sup>a</sup>. ¿Ha tenido el alcalde constancia de que un trabajador del Ayuntamiento se ha manifestado en la puerta de la Casa Consistorial denunciando presiones por cumplir con su trabajo?
- Sí. Pero es absolutamente falso que se haya presionado a algún trabajador por cumplir con su trabajo.



18a. Referente a lo anterior, ¿A que se debe?

Parece ser que no estaba de acuerdo con la modificación de su puesto de trabajo.

19<sup>a</sup>. ¿Qué opinión tiene al respecto?

En principio, buena por haber satisfecho a todas las partes y haber podido cumplir con nuestra promesa electoral.

20°. ¿Por qué no convocó con carácter de urgencia una comisión local de empleo una vez que supo lo ocurrido?

La función general de la Comisión Local de Empleo es la de controlar el acceso al empleo público que se oferte desde el Ayuntamiento, independientemente del tipo del que se trate, incluyéndose en el mismo el derivado de planes de formación y planes sociales, así como el empleo procedente de proyectos que se realicen en colaboración con otras administraciones. En materia de formación podrá orientar al Ayuntamiento en la toma de decisiones, así como proponer a los órganos municipales correspondientes cuantas cuestiones sean necesarias para el buen desarrollo de la formación ocupacional. No obstante, en este tema intervino la representación sindical en el Ayuntamiento.

21ª. ¿Tiene previsto, la concejala de Cultura, realizar alguna acción para evitar el derrumbe del Monasterio de Santa María del Rosario, teniendo presente que es una propiedad privada pero de interés para la localidad?

La concejala de Cultura de este Ayuntamiento no tiene conocimiento de que este edificio se encuentre en estado de ruina eminente. No obstante, lo va a poner en conocimiento de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, para que por dicha Delegación se haga un estudio sobre la situación en la que se encuentra el mismo.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 20:35 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

V° B°	
El Alcalde,	El Secretario,